REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: DESIGNACION DE GUARDADOR
No.20001-31-10-001-2020-00034-00

Febrero veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020)

Por venir en legal forma la presente demanda de Designación de Guardador y de conformidad con el artículo 82 del C.G.P el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Admítase y désele curso a la presente demanda de Designación de Guardadora, promovida por la señora JULIA ELENA BRACHO RAMIREZ por conducto del Defensor de Familia del I.C.B.F. en representación de los menores JOSE LUIS y JESUS ANDRES ARROYAVE BRACHO.

SEGUNDO: Notifíquesele al Agente del Ministerio Público de esta providencia para que emitan su concepto.

TERCERO: Desígnese como curadora provisional de los menores JOSE LUIS y JESUS ANDRES ARROYAVE BRACHO a la señora JULIA ELENA BRACHO RAMIREZ. Notifíquesele y si acepta désele posesión.

CUARTO: Téngase al Defensor de Familia y a la demandante como parte en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

NPS

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No_____de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretaria